Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00577– 00.
Asunto: 1) Reconoce personería.
2) ordena entrega depositos

Armenia, 05 abril 2024.

1) De acuerdo con el escrito que antecede y por lo que es procedente darle trámite al poder (doc. 026), se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Iván Darío Rubiano Vera con c.c. 7.552.886 y T.P. 217.256 del CSJ, para representar a la parte ejecutada de acuerdo con las facultades otorgadas en el poder adjunto dentro del proceso ejecutivo singular (art. 75 CGP.).

2) En atención a la solicitud que antecede elevado por el apoderado judicial de la parte ejecutada (doc.026), por ser procedente se ordena entregar oficio para el pago a nombre de la parte ejecutada Jeffer Orlando Ochoa Gómez con c.c. 1.032.414.953 a través de su apoderado judicial el abogado Iván Darío Rubiano Vera con c.c. 7.552.886 y T.P. 217.256 del CSJ. En virtud a que posee facultad para reclamar los depósitos conforme al poder conferido (doc. 026).

Para tal fin, la parte interesada deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al Juzgado.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante.
/Ljrp

Inhábiles 06 y 07 abril 2024
Se notifica por estado el 08 abril 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84ec68ce157f45306971846419621f8cb2bd66d070514ff9fbd14c0a118d2675**

Documento generado en 05/04/2024 11:25:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica